



ponder de los créditos, toda vez que había aceptado la herencia sin beneficio de inventario y personalmente los rendimientos de los tres últimos años...

Resultando que el demandante impugnó la reconven- ción por resistirse a la naturalidad y calidad del juicio, pues reducido el dote a la administración de los bienes que reconocía y concedía su marido, no era admisible la de una cantidad líquida, mucho menos cuando este no tenía derecho a los productos de los 30 años, porque ha- biéndolos administrado la madre de la exponente hasta su muerte, no podían considerarse aportados hasta en- tonces al matrimonio, ni tampoco a los de los tres años posteriores por no ser tiempo de liquidar; y que se oponía a su entrega y a las trabas especiales que se preten- dían por no ser pertinentes, como lo demostraba por identidad la sentencia de este Supremo Tribunal de 27 de Septiembre de 1859.

Resultando que concluida la instancia sin necesidad de prueba, por ser cuestión de derecho, dictó sentencia el Juez en 10 de Agosto de 1861, que modificó la Sala tercera de la Audiencia por la suya de 14 de Diciembre si- guiente, declarando que el dominio y administración de los bienes parafarnales, que se refería la demanda con- tra Doña Manuela Losada y los frutos de aproche- chamiento recíproco de ambos conyuges, absolviendo a la misma de la reconvencción respecto a los productos de los 30 años reclamados por su marido.

Resultando, por fin, que contra esta sentencia interpuso D. Juan Dominguez recurso de casación por conce- ptuarse se habían infringido: 1.º Los artículos 61 y 62 de la ley de Enjuiciamiento civil, toda vez que no se había hecho el pronunciamiento correspondiente de un modo afirmativo sobre cada uno de los puntos o particulares litigados, dejando de resol- ver varios de ellos.

2.º Las leyes 3.ª y 5.ª, tit. 4.º libro 10.º de la Novísima Recopilación, por virtud de cuyas disposiciones la actora tenía el deber de llevar a la sociedad conyugal existente los frutos de los bienes parafarnales, tanto del tiempo en que los administró, como del en que lo hizo su madre, de quien es su única y universal heredera; y por no haberse de- clarado así infringido además la sentencia la doctrina legal y de jurisprudencia universal uniforme de que el heredero es reputado por la misma persona del heredo- do, y que tanto sucede en sus derechos como en sus obligaciones.

Habiéndose citado además en este Supremo Tribunal como infringidas también: 1.º La doctrina legal admitida por los Tribunales de que el administrador de bienes de toda sociedad ha de rendir cuentas y entregar sus productos, tanto venidos como corrientes, al jefe del fondo social; que en la conyugal lo es el marido por la ley invocada en el re- curso; 5.ª, tit. 4.º libro 10.º de la Novísima Recopilación.

2.º La ley 28.ª, tit. 11.ª, Partida 4.ª, que prescribe que solo sirven de aumento de bienes dotales, y por identi- dad de razón de los parafarnales que la 17 considera can- si dotales ayudados a ellos. La jurisprudencia estableci- da en la sentencia de casación de 27 de Septiembre de 1859 de ser propios del marido los frutos mismos durante el matrimonio para sostener las cargas de la sociedad conyugal.

3.º La jurisprudencia reconocida por la decisión de competencia de este Tribunal Supremo de 28 de Marzo de 1860, y que se desprende de la misma sobre que los frutos y rentas de bienes parafarnales no son pro pios exclusivos de la mujer, sino de la sociedad conyugal subsistente el matrimonio, desde el momento en que succe- dió en su dominio, aunque no hayan entrado los bienes en su poder por hallarse sujetos a la testamentaria de su anterior señor o por cualquiera otra causa.

Y 4.º Las leyes 5.ª y 10.ª, tit. 6.ª, Partida 6.ª, que sancio- nan que el heredero está obligado a pagar las demandas de aquel a quien hereda; la jurisprudencia reconocida por este Tribunal Supremo en idéntico sentido en la decisión de competencia fecha 22 de Septiembre de 1856, y la ley 0.ª de regla del derecho 17, tit. 34, Partida 7.ª, que sancio- na que ninguno debe enriquecerse con perjuicio de otro.

Vistos, siendo Ponente el Ministro D. Joaquín de Pal- ma y Vivesca. Considerando que si bien por lo dispuesto en la ley 47, tit. 11 de la Partida 4.ª, y por las declaraciones he- chas en su consecuencia por este Supremo Tribunal, corresponde a la mujer la administración de sus bienes parafarnales, esto se entiende sin perjuicio de la inter- vención que según otras prescripciones legales debe tener el marido en los actos y contratos a que sin su licencia ó autorización no puede concurrir ni celebrar por sí, y de que como jefe de la familia y para atender a sus necesidades perciba y disponga de los rendimientos ó productos de los expresados bienes.

Considerando que, por haber convenido y conforma- dose el demandado en que su mujer los administrase, la cuestión del pleito quedó reducida a que se licieran aquellas declaraciones y a la reconvencción que formalizó el mismo para que dicha su consorte le entregara y pusie- ra en el fondo común, previa resolución judicial, el importe de los frutos correspondientes a los 30 años en que su madre, de quien era representante y heredera, tu- vo la administración, así como el de los tres años que después también había percibido.

Considerando que propuesta en esta forma la recon- vención, era procedente y legal en cuanto a la declara- ción de los derechos del marido; y que por lo tanto la sentencia que absuelve a la demandante de la expresada reconvencción ha infringido la doctrina legal citada en el recurso, de que el administrador de los bienes cuyos productos correspondan a una sociedad y deben ingre- sar en un fondo común ha de rendir cuenta y entregarlos al jefe ó gerente de ella, que en la conyugal es el marido; Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso de casación interpuesto por D. Juan Do- minguez, y en su consecuencia casamos anulamos la sentencia pronunciada por la Sala tercera de la Real Audiencia de la Coruña en 14 de Diciembre de 1861.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACETA é insertará en la Colección legislativa, pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, manda- mos y firmamos.—Ramon Lopez Vazquez.—Gabriel Ceruelo de Velasco.—Joaquín de Palma y Vivesca.—Pedro Gomez de Hermosa.—Pablo Jimenez de Palacios.—Laureano Igo de Norzua.—Ventura de Gola y Pando. Publicación.—Leida y publicada fué la sentencia que antecede por el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Joaquín de Palma y Vivesca, Ministro de la Sala primera del Tribunal Su- premo de Justicia, estándose celebrando audiencia públi- ca en la misma el día de la fecha, de que certifico como Secretario de S. M. y su Escribano de Cámara. Madrid 26 de Octubre de 1863.—Dionisio Antonio de Puga.

SUSCRIPCION NACIONAL PARA ALIVIAN LAS DESGRACIAS CAUSADAS POR EL TERREMOTO DE MANILA. Continúa la lista oficial comenzada a publicar en la GACETA núm. 223 de 16 de Agosto último.

Table with 2 columns: Name and Amount (Rs. cént.). Includes names like Doña María Josefa Echeverría, D. José Domingo Utrera, D. Baltasar Alberdi, etc.

Table with 2 columns: Name and Amount (Rs. cént.). Includes names like Doña Ganita Muñozal, D. Baltasar Ansoala, D. Juan José Galdos, etc.

Villa de Aspizua. El Ayuntamiento. 1,000. D. Cristóbal de Azpuru. 20. D. José María de Azpuru. 40.

Table with 2 columns: Name and Amount (Rs. cént.). Includes names like D. Juan Aguirre, D. Rafael Pizarro, D. José Antonio Aguirre, etc.

Table with 2 columns: Name and Amount (Rs. cént.). Includes names like D. Juan Aguirre, D. Rafael Pizarro, D. José Antonio Aguirre, etc.

Table with 2 columns: Name and Amount (Rs. cént.). Includes names like D. Baltasar Ansoala, D. Gaspar Ansoala, D. Miguel José Oyartzun, etc.

Table with 2 columns: Name and Amount (Rs. cént.). Includes names like D. Baltasar Ansoala, D. Gaspar Ansoala, D. Miguel José Oyartzun, etc.

Table with 2 columns: Name and Amount (Rs. cént.). Includes names like D. Baltasar Ansoala, D. Gaspar Ansoala, D. Miguel José Oyartzun, etc.

Ciudad de San Sebastian. Clases pasivas.—Monte-pío militar. Doña María Petronila Bermingham. 8.

Monte pío civil. Doña Isabel Bermingham. 8. Retirados de Guerra y Marina. D. José María Travesi. 16.

Table with 2 columns: Name and Amount (Rs. cént.). Includes names like D. José María Travesi, D. José María Sorazabal, D. Francisco Saenz Abalos, etc.

Jubilados. D. Joaquín María Furundarena. 40. Cesantes. D. Juan Aguirre. 14.

Table with 2 columns: Name and Amount (Rs. cént.). Includes names like D. Juan Aguirre, D. Rafael Pizarro, D. José Antonio Aguirre, etc.

Table with 2 columns: Name and Amount (Rs. cént.). Includes names like D. Juan Aguirre, D. Rafael Pizarro, D. José Antonio Aguirre, etc.

Table with 2 columns: Name and Amount (Rs. cént.). Includes names like D. Baltasar Ansoala, D. Gaspar Ansoala, D. Miguel José Oyartzun, etc.

Table with 2 columns: Name and Amount (Rs. cént.). Includes names like D. Baltasar Ansoala, D. Gaspar Ansoala, D. Miguel José Oyartzun, etc.

Table with 2 columns: Name and Amount (Rs. cént.). Includes names like DEPOSITARIO EN LA PROVINCIA DE SALAMANCA, D. Agustín Hernandez, Alcalde, etc.

Table with 2 columns: Name and Amount (Rs. cént.). Includes names like D. Agustín Hernandez, Alcalde, D. Rafael Iglesias, Secretario de Ayuntamiento, etc.

Table with 2 columns: Name and Amount (Rs. cént.). Includes names like D. Agustín Hernandez, Alcalde, D. Rafael Iglesias, Secretario de Ayuntamiento, etc.

Table with 2 columns: Name and Amount (Rs. cént.). Includes names like D. Agustín Hernandez, Alcalde, D. Rafael Iglesias, Secretario de Ayuntamiento, etc.

Table with 2 columns: Name and Amount (Rs. cént.). Includes names like D. Agustín Hernandez, Alcalde, D. Rafael Iglesias, Secretario de Ayuntamiento, etc.

Table with 2 columns: Name and Amount (Rs. cént.). Includes names like D. Agustín Hernandez, Alcalde, D. Rafael Iglesias, Secretario de Ayuntamiento, etc.

Table with 2 columns: Name and Amount (Rs. cént.). Includes names like D. Ricardo Hidalgo, sobreguarda, D. Francisco Anzo, id., D. Domingo Fratico, id., etc.

Table with 2 columns: Name and Amount (Rs. cént.). Includes names like D. Ricardo Hidalgo, sobreguarda, D. Francisco Anzo, id., D. Domingo Fratico, id., etc.

Table with 2 columns: Name and Amount (Rs. cént.). Includes names like D. Ricardo Hidalgo, sobreguarda, D. Francisco Anzo, id., D. Domingo Fratico, id., etc.

Table with 2 columns: Name and Amount (Rs. cént.). Includes names like D. Ricardo Hidalgo, sobreguarda, D. Francisco Anzo, id., D. Domingo Fratico, id., etc.

Table with 2 columns: Name and Amount (Rs. cént.). Includes names like D. Ricardo Hidalgo, sobreguarda, D. Francisco Anzo, id., D. Domingo Fratico, id., etc.

Table with 2 columns: Name and Amount (Rs. cént.). Includes names like D. Ricardo Hidalgo, sobreguarda, D. Francisco Anzo, id., D. Domingo Fratico, id., etc.

MINISTERIO DE HACIENDA. DIRECCION GENERAL DEL TESORO. DISTRIBUCION DE FONDOS POR CAPÍTULOS PARA SATISFACER LAS OBLIGACIONES DE DICHO MES, APROBADA EN CONSEJO DE MINISTROS, CONFORME A LO PREVENIDO EN EL ART. 24 DE LA LEY DE CONTABILIDAD DE 20 DE FEBRERO DE 1850. PRESUPUESTO DE 1862 A 1863. OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO. SECTION 3.ª. Capitulo 2.º Intereses de la Deuda consolidada a 3 por 100. SECTION 4.ª. Capitulo 1.º Cargas de justicia corrientes. SECTION 5.ª. Capitulo 1.º Obligaciones de Clases pasivas. Total de las obligaciones generales del Estado. 130,937.82

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES. SECTION 8.ª. MINISTERIO DE HACIENDA. Capitulo 6.º Material de las oficinas del Tesoro público. 4,700.30. Personal de Contabilidad. 333.33. Gastos eventuales de id. 1,203. Material de la Caja de Depósitos. 533.32. Gastos diversos. 231. Material de vistas para la recaudación de contribuciones. 2,314.95. Personal del impuesto de Minas. 126. Portes de papel sellado y premios de expedición. 4. Premios de expedición de documentos de vigilancia. 3,713. Material de las Fábricas de tabacos. 40. Idem de administración de id. 72.425. Idem de id. de sal. 256. Idem de id. de pólvora. 4. Personal de Casas de Moneda. 1,163. Idem del resguardo de puertos. 143. Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo. 299. Devolución de ingresos de ejercicios cerrados. 140,136.59. Premios de aprehensores, denunciadores é investigadores. 2,067. Primas, indemnizaciones y descuentos de pagares de Aduanas. 91,053.71. Total. 14,863.38. Suscrito anteriormente. 3,385,615.36. Suma. 3,400,478.74

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

DEVOLUCION DE INGRESOS.

Table with 2 columns: Capitulo and Amount. Includes 'Gastos especiales de ventas' and 'CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ADQUISICION DE MAQUINAS'.

PRESUPUESTO DE 1863 A 1864.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.

Table with 3 columns: Capitulo, Secciones, Totales. Includes sections for 'Casa Real', 'Senado', 'Congreso de los Diputados', 'Deuda pública', 'Deuda consolidada', 'Deuda amortizable', 'Cargas de justicia', and 'Clases pasivas'.

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Table with 3 columns: Capitulo, Secciones, Totales. Includes 'Estadística' and 'MINISTERIO DE ESTADO'.

MINISTERIO DE ESTADO.

Table with 3 columns: Capitulo, Secciones, Totales. Includes 'Obligaciones del Ministerio' and 'Obligaciones eclesiásticas'.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Table with 3 columns: Capitulo, Secciones, Totales. Includes 'Obligaciones del Ministerio' and 'Obligaciones eclesiásticas'.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Table with 3 columns: Capitulo, Secciones, Totales. Includes 'Servicio general de Guerra', 'Guardia civil', and 'Cumplidos del ejército'.

SECCION 5.

MINISTERIO DE MARINA.

Table with 3 columns: Capitulo, Secciones, Totales. Includes 'Personal de la Administracion central', 'Material de id.', 'Personal del cuerpo general de la Armada', etc.

SECCION 6.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Servicio general de Gobernacion.

Table with 3 columns: Capitulo, Secciones, Totales. Includes 'Personal de la Secretaria del Ministerio', 'Material de id.', 'Personal de Gobiernos de provincia', etc.

Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio.

Table with 3 columns: Capitulo, Secciones, Totales. Includes 'Personal de la Imprenta Nacional', 'Material de id.', 'Personal de Visitas de Establecimientos penales', etc.

SECCION 7.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Servicio general de Fomento.

Table with 3 columns: Capitulo, Secciones, Totales. Includes 'Personal de la Administracion central', 'Material de id.', 'Personal de la Depositaria del Ministerio', etc.

Agricultura, Industria y Comercio.

Table with 3 columns: Capitulo, Secciones, Totales. Includes 'Personal de la Secretaria del Real Consejo', 'Material de id.', 'Personal del ramo de Minas', etc.

Instruccion pública.

Table with 3 columns: Capitulo, Secciones, Totales. Includes 'Personal del Real Consejo', 'Material de id.', 'Idem de primera enseñanza', etc.

Obras públicas.

Table with 3 columns: Capitulo, Secciones, Totales. Includes 'Personal de Obras públicas', 'Material de id.', 'Conservacion de carreteras', etc.

Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio.

Table with 3 columns: Capitulo, Secciones, Totales. Includes 'Personal de Obras públicas', 'Boletín oficial y demás publicaciones del Ministerio', etc.

SECCION 8.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Servicio general de Hacienda.

Table with 3 columns: Capitulo, Secciones, Totales. Includes 'Personal de la Secretaria del Ministerio', 'Material de id.', 'Personal del Tribunal de Cuentas del Reino', etc.

Gastos de contribuciones y rentas públicas.

Table with 3 columns: Capitulo, Secciones, Totales. Includes 'Personal de la Administracion central', 'Material de id.', 'Personal de Visitadores de contribuciones y rentas públicas', etc.

